



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1718/2020
Fecha Resolución: 30/12/2020

D. JOSE LUIS SANZ RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Ayudas económicas a pequeñas empresas de Tomares con motivo de la Pandemia del Covid 19

Visto el decreto 1702/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 de ayudas económicas a pequeñas empresas de Tomares con motivo de la Pandemia del Covid 19, en la que se ha detectado un error material.

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 por el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la aprobación por Resolución de Alcaldía nº 704/2020, de 9 de junio, de las Bases reguladoras de las ayudas que convoca este ayuntamiento como medida urgente para paliar las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las pequeñas empresas, constituidas por empresarios autónomos afectados por el cierre obligatorio de los establecimientos donde desarrollan sus actividades, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la reapertura.

Vista la publicación de dichas Bases reguladoras en el Boletín de la provincia de Sevilla nº 140, de jueves 18 de junio de 2020, en las que se señala como órgano instructor del procedimiento a la concejalía delegada de Desarrollo Económico, de la que soy titular, y se prevé la constitución, por parte de dicho órgano instructor, de un Comité técnico de valoración, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias.

Vista la aprobación por Resolución de Alcaldía nº 1557/2020, de 2 de diciembre, por el que se habilitan 7 días naturales del plazo de admisión de solicitudes a la primera convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Tomares destinadas a empresarios autónomos para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para que los interesados puedan presentar instancia de solicitud en el Registro general del Ayuntamiento de Tomares.

VISTA la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Medioambiente, Servicios públicos y Desarrollo económico, de fecha 23 de diciembre de 2020.

Visto el informe del Comité técnico de valoración de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que se analizan las solicitudes admitidas en este procedimiento, y en el que se detalla de manera individualizada el resultado de la evaluación especificando, en su caso, el importe de la subvención a conceder.

VISTO las atribuciones que me han sido conferidas por la citada Legislación de Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución 1702/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 de ayudas económicas a pequeñas empresas de Tomares con motivo de la Pandemia del Covid 19.

Código Seguro De Verificación:	p5nmx2qnM8dDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	30/12/2020 12:26:07	
	Juan Manuel Hueso Gonzalez	Firmado	30/12/2020 12:48:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p5nmx2qnM8dDCS1uhK31ow==			



SEGUNDO.- Conceder la ayuda económica solicitada a las personas que se enumeran en el siguiente listado, indicando la cuantía de la ayuda concedida:

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS:

	NOMBRE	NIF	NOMBRE COMERCIAL	AYUDA CONCEDIDA
1	Fátima Ponferrada Íñigo	***2046**	Café Mocka Tomares	500,00€
2	María del Pilar Trillo Ojeda	***6427**	Librería Airerbil	500,00€
3	Rocío Caballero Domínguez	***0142**	Salón de belleza Rocío	500,00€
4	Francisco Javier González Díaz	***6434**	Bodega Bocana	500,00€
5	María Dolores Arregui Rajo	***4853**	Autos Arregui	500,00€
6	Pilar Fernández Hernández	***1273**	Cafetería – Pastelería Las Niñas	500,00€
7	María del Carmen Ortega González	***3108**	Centro de belleza Sens	500,00€
8	Alfonso Maceda Giménez de Cisneros	***0759**	Agmac Hostelsur S.L. (Chalao Bar)	500,00€
9	Jesús Rodríguez Augusto	***4377**	La Barbería Original	500,00€
10	Carmen Contreras Sánchez	***9927**	Majareta Restauración S.L.U.	500,00€
11	Silvia Reyes Movilla	***2370**	Cafetería Terraza Aljamar	500,00€

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA:

Código Seguro De Verificación:	p5nmx2qnM8dDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	30/12/2020 12:26:07	
	Juan Manuel Hueso Gonzalez	Firmado	30/12/2020 12:48:51	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p5nmx2qnM8dDCS1uhK310w==			



1. Contrato de arrendamiento o hipoteca del local donde se ubique la actividad comercial.
2. Facturas de pago de la mensualidad de alquiler del local donde se ubique la actividad comercial.
3. Facturas de proveedores de suministros y servicios contratados.
4. Justificación bancaria del pago de las facturas presentadas.
5. Póliza de seguros.
6. Contrato de suministro.
7. Ficha de proveedor (firmada y sellada por la entidad bancaria).
8. Expediente vacío. Aportar documentación justificativa de los conceptos para los que se solicita la ayuda (facturas, justificantes de pago, contratos suscritos, etc.).


NOMBRE	NIF	NOMBRE COMERCIAL	RESULTADO EVALUACIÓN
Ángeles Maldonado Vega	***5046**	Tejidos Pepe Navarro	1, 2, 3, 4
José Luis Cuervas Martín	***2566**	Hiperbebé Camas S.L.	1, 4
Juan Gilberto Estrada Cabeiro	***7295**	Peña Sevillista San Sebastián	8
María Luisa Galdeano García	***6456**	Floristería María Luisa	8
Salvador David Álvarez Ferreira	***4504**	Salviflor Floristería	3

La documentación acreditativa deberá presentarse en el registro General del Ayuntamiento de Tomares en el plazo de **10 DÍAS** a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución. La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el desistimiento de la solicitud cuando los documentos se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria o la modificación de la valoración obtenida.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS:

Código Seguro De Verificación:	p5nmx2qnM8dDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	30/12/2020 12:26:07
	Juan Manuel Hueso Gonzalez	Firmado	30/12/2020 12:48:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p5nmx2qnM8dDCS1uhK310w==		





AYUNTAMIENTO DE TOMARES
DEPORTES Y COMERCIO
GENERAL

	NOMBRE	NIF	NOMBRE COMERCIAL	RESULTADO EVALUACIÓN
1	Jorge Campos Fernández	***1488* *	Clínica Dental Campos	Actividad comercial no obligada al cierre por el RD 463/2020, de 14 de marzo (Art. 1 y 3 de las BB.RR.)
2	Mandy Bombeeck	****1077* *	Bed & Breakfast Arena S.L.	Actividad comercial no incluida en los epígrafes declarados subvencionables (Art. 3 de las BB.RR.)

TERCERO.- Dar publicidad al contenido de esta resolución en el Tablón de anuncios municipal, en el plazo máximo de diez días hábiles, indicando el importe de la ayuda concedida y las condiciones a que se sujeta, según se establece en Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 704/2020, de 9 de junio.

CUARTO.- Publicar el presente acto en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Tomares, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de este documento a la Intervención y Tesorería municipal, para que se proceda a la tramitación del abono de las subvenciones que han resultado aprobadas.

D. José Luis Sanz Ruiz. Alcalde. Doy fe, D.Juan Manuel Hueso González. Vicesecretario Interventor Acctal. (Resolución de la Dcción. Gral. de Admón. Local de la Junta de Andalucía de fecha 01/12/2016)

Código Seguro De Verificación:	p5nmx2qnM8dDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	30/12/2020 12:26:07
	Juan Manuel Hueso Gonzalez	Firmado	30/12/2020 12:48:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p5nmx2qnM8dDCS1uhK31Ow==		

